

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud, en la que figurarán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos del candidato, número del documento nacional de identidad e historial profesional.
2. Tres ejemplares del trabajo aspirante al Premio de que se trata, en la forma en que haya sido difundido, con indicación del medio de difusión y, en su caso, justificación del medio acreditativo del hecho y circunstancias de la difusión.
3. Lugar, fecha y firma.

Cuarta.—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, será presidido por éste o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.
- b) El Director general de la Juventud y Promoción Sociocultural.
- c) El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, El Presidente de la Federación de Uniones de Periodistas de España, El Presidente de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).
- d) Tres periodistas en activo de reconocidos méritos profesionales.
- e) El ganador en la edición inmediatamente anterior de dicho Premio.
- f) Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Director del Gabinete del Portavoz del Gobierno.

2. El Jurado adoptará su decisión, que será única, en el plazo de un mes a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el Premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

3. Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.

7585

RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a reportajes o artículos literarios difundidos en 1982.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de marzo de 1983, esta Oficina del Portavoz del Gobierno, en ejecución de lo establecido en el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar el Premio Nacional correspondiente a 1982, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El Premio Nacional para reportajes o artículos literarios de 1982 tendrá una dotación económica de quinientas mil (500.000) pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este Premio los periodistas españoles autores de reportajes o artículos literarios difundidos por cualquier medio nacional durante 1982.

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud, en la que figurarán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos del candidato, número del documento nacional de identidad e historial profesional.
2. Tres ejemplares del trabajo aspirante a los premios de que se trata en la forma en la que hayan sido difundidos, con indicación del medio de difusión y, en su caso, justificación del medio acreditativo del hecho y circunstancias de la difusión.
3. Lugar, fecha y firma.

Cuarta.—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, será presidido por éste o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.
- b) El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, El Presidente de la Federación de Uniones de Periodistas de España, El Presidente de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).
- c) Dos Académicos de la Real Academia de la Lengua y un Profesor de la Facultad de Ciencias de la Información.
- d) Tres periodistas en activo de reconocidos méritos profesionales.
- e) Los ganadores de la edición inmediatamente anterior de dicho Premio.

f) Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Director del Gabinete del Portavoz del Gobierno.

2. El Jurado adoptará su decisión, que será única, en el plazo de un mes a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el Premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

3. Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.

7586

RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a reportajes gráficos difundidos en 1982.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de marzo de 1983, esta Oficina del Portavoz del Gobierno, en ejecución de lo establecido en el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar el Premio Nacional correspondiente a 1982, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El Premio Nacional a reportajes gráficos de 1982 tendrá una dotación económica de quinientas mil (500.000) pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este Premio los periodistas españoles autores de reportajes gráficos difundidos por cualquier medio nacional durante 1982.

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud, en la que figurarán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos del candidato, número del documento nacional de identidad e historial profesional.
2. Tres ejemplares del trabajo aspirante al premio de que se trata, en la forma en la que hayan sido difundidos, con indicación del medio de difusión y, en su caso, justificación del medio acreditativo del hecho y circunstancias de la difusión.
3. Lugar, fecha y firma.

Cuarta.—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, será presidido por éste o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.
- b) El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, El Presidente de la Federación de Uniones de Periodistas de España, El Presidente de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).
- c) Un Profesor de la Facultad de Ciencias de la Información.
- d) Tres informadores gráficos en activo de reconocidos méritos profesionales.
- e) Los ganadores de la edición inmediatamente anterior de dicho Premio.
- f) Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Director del Gabinete del Portavoz del Gobierno.

2. El Jurado adoptará su decisión, que será única, en el plazo de un mes a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el Premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

3. Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.

7587

CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de marzo de 1983, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de un curso de perfeccionamiento de funcionarios sobre sistemas para el tratamiento automático de la información.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1983, páginas 6345 y 6346, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la norma 2, módulo E, donde dice: «Análisis informativo», debe decir: «Análisis informático».

En el capítulo II, donde dice: «Desarrollo del concurso», debe decir: «Desarrollo del curso».